CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 30/05/2023 10:57:03 am

Recibo No. 9038352, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823K94OAX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION PROCULTURA Y RECREACION DE EL QUEREMAL
Sigla:	FUNCULTURA
Nit.:	805001687-4
Domicilio principal:	Dagua

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	1328-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	11 de agosto de 1997
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 9 # 8 - 20 COR EL QUEREMAL ESQUINA
Municipio:	Dagua - Valle
Correo electrónico:	mamparo@hotmail.com.co
Teléfono comercial 1:	3137654689
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	KR 9 # 8 - 20 COR EL QUEREMAL ESQUINA
Municipio:	Dagua - Valle
Correo electrónico de notificación:	mamparo@hotmail.com.co
Teléfono para notificación 1:	3137654689
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION PROCULTURA Y RECREACION DE EL QUEREMAL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9038352, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823K94OAX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 28 de julio de 1997 Procedente de Departamento Administrativo Juridico Division Asuntos Delegados De La Nacion Gobernacion Del Valle ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 1997 con el No. 2117 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 00238 del 13 de JULIO de 1995 de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION GOBERNACION DEL VALLE a: FUNDACION PROCULTURA Y RECREACION DE EL QUEREMAL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

ALCALDIA DE DAGUA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 39 del 29 de diciembre de 2001 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2002 con el No. 2657 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION PROCULTURA Y RECREACION DE EL QUEREMAL . por el de FUNDACION PROCULTURA Y RECREACION DE EL QUEREMAL . Sigla: FUNCULTURA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación deberá cumplir los siguientes objetivos: a) crear, promover, apoyar y desarrollar toda clase de actividades culturales, educativas, recreativas y turísticas en beneficio de la comunidad, sin distingos de opinión religiosa, política, social o económica, con el propósito final de alcanzar un mejor nivel intelectual, artístico y educativo para el municipio de Dagua y garantizar un mejor futuro para las nuevas generaciones. B) recuperar, defender, exaltar y difundir aquellos valores del patrimonio cultural e histórico su ya vigencia contribuye a enriquecer y fortalecer el sentido nacionalista de nuestra cultura. C) vigilar y promover el funcionamiento de la biblioteca pública de El Queremal. D) celebrar cada ano, el encuentro de música andina colombiana y suramericana, de acuerdo con lo que reglamente la junta directiva de la fundación. E). La fundación velara para preservación de la música andina colombiana y de los países andinos; los valores autóctonos, compositores, poetas, letristas, interpretes, directores de grupos, y procurara por todos los medios que la vida y la tradición musical del país sean infundidos a toda la comunidad. F) estimular el espíritu cívico, entre los habitantes y hacerles partícipes del embellecimiento y ornato del pueblo.

Recibo No. 9038352, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823K94OAX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo: la fundación podrá coordinar con los establecimientos culturales y educativos, eventos que se ciñan a sus propósitos.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La fundación tendrá un Director Ejecutivo(a) nombrado por la Junta Directiva, por periodo indefinido, quien será la persona encargada de la administración permanente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Director Ejecutivo: a) - ejercer la Representación legal de la Fundación, b) - Asumir políticas y acciones necesarias para dar cumplimiento a los proyectos y metas trazadas de acuerdo con la naturaleza y objeto de la fundación, c) - Ejecutar los acuerdos y determinaciones aprobados por la Asamblea General y desarrollar los planes, programas y actividades aprobados por la Junta Directiva, d) - Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación, e) Abrir las cuentas bancarias, y documentos relacionados con la actividad de la Fundación, f) - Presentar los informes especiales que solicite la Junta Directiva y proponer políticas administrativas que deben ser presentadas por parte de la Junta Directiva o la Asamblea General, g) - Seleccionar, nombrar o remover a los empleados de la Fundación de acuerdo con el organigrama operativo y la escala de salarios aprobados por la Junta Directiva, teniendo el grado de desarrollo de la entidad, h) - Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno del trabajo, i) - Otorgar las garantías aprobadas para operaciones crediticias y celebrar los contratos y convenios por un monto de hasta 50 (cincuenta) salarios mínimos mensuales legalmente vigentes y los superiores a este monto que apruebe la Junta Directiva, j) - Realizara las transacciones propias del giro normal de la Fundación en cumplimiento del objeto social cultural de la misma, k) - Hacer efectivo el pago de los gastos previstos en el presupuesto aprobado por la Junta Directiva, 1)-Asistir con derecho a voz y a voto a las reuniones de Junta Directiva y en los comités de apoyo nombrados en cualquier instancia, m) - Suscribir los informes pertinentes al movimientos general de la fundación, n) - Dirigir las relaciones publicas y mantener la buena imagen institucional ante los asociados y terceros, ñ) - Realizar las demás funciones propias de su cargo que le sean asignadas por la Junta Directiva dentro de las normas legales, estatutarias, reglamentarias y los acuerdos de la Asamblea General.

Recibo No. 9038352, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823K94OAX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3-2.023 del 05 de mayo de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2023 con el No. 1572 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JOHAN OSWALDO PRADO CAJIGAS	C.C.1114727142
SUPLENTE	JOHN FREDY ALVAREZ RIVERA	C.C.1114727180

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1-2022 del 19 de marzo de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2022 con el No. 776 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

JOHN FREDY ALVAREZ RIVERA	C.C.1114727180
MARIA AMPARO MUÑOZ RUALES	C.C.29410825
JUAN GABRIEL JIMENEZ ECHEVERRY	C.C.1114726211
JOSE LUIS BURBANO BENITEZ	C.C.1114728269
LAURA LUCIA CACERES MORA	C.C.31974892

SUPLENTES

JOHAN OSWALDO PRADO CAJIGAS	C.C.1114727142

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2-2022 del 22 de agosto de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2022 con el No. 2453 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JIMY HUMBERTO CAMPO RODRIGUEZ	C.C.14575814 T.P.60412-T

Recibo No. 9038352, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823K94OAX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 39 del 29/12/2001 de Asamblea General	2657 de 11/02/2002 Libro I
ACT S/N del 03/04/2005 de Asamblea General	1445 de 26/04/2005 Libro I
ACT 1-2020 del 16/02/2020 de Asamblea General	671 de 17/03/2020 Libro I
ACT 2-2022 del 22/08/2022 de Asamblea General	2452 de 01/09/2022 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9002
Actividad secundaria Código CIIU: 9001
Otras actividades Código CIIU: 9007

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $288,109,900

Recibo No. 9038352, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823K94OAX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9002

CERTIFICA

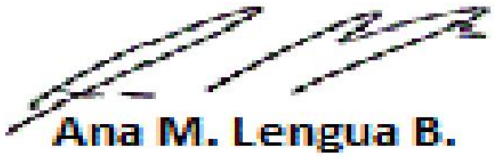
Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.